

PUBLICAN REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES

El miércoles 22 de enero se publicó en Diario Oficial El Peruano el D.S. N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 (el “Reglamento”), Ley General de Contrataciones Públicas (la “Ley”). Este Reglamento y la Ley entrarán en vigencia el 23 de abril.

Este Reglamento precisa aspectos regulados en la Ley relacionados a: (i) La Dirección General de Abastecimiento del MEF será la responsable de normar y emitir opinión vinculante sobre la normativa de contrataciones públicas y (ii) el OECE será la entidad encargada de brindar asistencia técnica y orientación a las entidades contratantes.

Por otro lado, también se regulan aspectos relacionados a la garantía que respalda la apelación la cual no podrá superar las 300 UIT vigentes al momento de la interposición, la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (“Pladicop”), la conformación de la JRPD y la suscripción del contrato tripartito es requisito para iniciar la ejecución contractual, entre otros.

Finalmente, con relación a los procesos sancionadores, en este reglamento encontramos disposiciones específicas respecto a la responsabilidad de los consorcios y precisiones en el listado de infracciones y sanciones.

Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe

SOCIO

[VER PERFIL](#)

Jorge Lazarte
jlm@prcp.com.pe

SOCIO

[VER PERFIL](#)

Michelle Aramburú
mad@prcp.com.pe

SOCIA

[VER PERFIL](#)

Karen Ángeles
kal@prcp.com.pe

COUNSEL

[VER PERFIL](#)